



|               |                                            |
|---------------|--------------------------------------------|
| DEPENDENCIA:  | INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES           |
| ÁREA ADTIVA.: | Unidad de Transparencia                    |
| OFICIO:       | SM/057/2025                                |
| ASUNTO:       | respuesta solicitud de información pública |
| FECHA:        | 03 de marzo 2025                           |

**LIC. IVÁN HUMBERTO DURÁN AMAYA**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 38 fracciones I y II y 54 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua, por este conducto adjunto la solicitud de acceso a la información pública con número de folio de sistema SISA 2.0 (PNT) 080155424000063, requiriendo:

<< Es de mi conocimiento que desde mayo de 2022 se prohibió la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas. También, que pese a esta medida el consumo de estos productos sigue presente entre la población causando daños a la salud. Por tanto, solicito información relacionada con los casos clínicos registrados y atendidos en su institución de salud, asociados al consumo de productos de vapeo o cigarrillos electrónicos, agradezco el siguiente desglose: 1. Número total de casos clínicos registrados y atendidos relacionados con el consumo de productos de vapeo o cigarrillos electrónicos, durante 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y lo disponible para 2025. 2. Distribución de los casos por sexo (masculino y femenino), durante 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y lo disponible para 2025. 3. Distribución de los casos por grupos de edad (por ejemplo, menores de 18 años, 18-24 años, 25-34 años, 35-44 años, 45 años y más), durante 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y lo disponible para 2025. 4. Detalle de las principales afecciones o diagnósticos asociados a estos casos (por ejemplo, enfermedades respiratorias, cardiovasculares, intoxicaciones, etc.), durante 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y lo disponible para 2025. 5. De ser posible, gastos asociados a la atención de estos casos clínicos registrados y atendidos, durante 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y lo disponible para 2025. De antemano, muchas gracias.>> (sic)

Lo anterior, con la finalidad de que el área administrativa a cargo atienda dicha solicitud de Acceso a la Información Pública, únicamente en lo relativo a sus facultades, competencias o funciones de acuerdo a la información que generen, adquieran, transformen o conserven por cualquier título.

Una vez realizada la búsqueda exhaustiva y razonable de la información, garantizando que sea veraz, completa, oportuna, accesible, confiable, verificable, en lenguaje sencillo y que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información del solicitante, **LA RESPUESTA ES IGUAL A 0 (CERO) NO CONTAMOS CON PACIENTES CON EL DIAGNOSTICO SOLICITADO.**

Lo anterior, a fin de estar en posibilidad de cumplimentar la respuesta otorgada por las demás áreas y atender la solicitud de acceso a la información pública anteriormente descrita, conforme a lo establecido en los artículos 2 inciso a y b, 55 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 4 fracciones II y XII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua.

Atentamente

**DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS**  
**SUBDIRECTOR MÉDICO**

